



CONCEPCION, 03 de julio de 2017

Nº 551 / VISTOS: la Nota solicitud de fecha de fecha 27 de Diciembre de 2016 de la Junta de Vecinos 62-B San Juan de Lomas, por la que solicita permiso de uso precario de terreno ubicado en la Calle Fray Luis de león con Felipe de Oviedo, Concepción, para ver la posibilidad de desarrollar sus actividades comunitarias; el Oficio Ord. Nº 73-B-26, de fecha 10 de Enero de 2017, de la Dirección de Obras Municipales, el oficio Ord. Nº 453 de fecha 21 de Diciembre de 2016, de la Dirección de Planificación, por el cual emite pronunciamiento favorable para la solicitud de permiso precario para la citada organización comunitaria; el oficio ord. 35/17 de la Delegación Municipal Barrio Norte, de fecha 27 de febrero de 2017, con pronunciamiento favorable; el oficio ord. Nº 499 de fecha 30 de Junio de 2017, de la Dirección Jurídica, con pronunciamiento favorable en el otorgamiento de precario solicitado; teniendo presente el artículo 2.1.30 del D.S. Nº 47, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los artículos 5 letra c), 36 y 63 letras f) y g) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1.- Otórguese permiso precario a la organización comunitaria denominada “Junta de Vecinos Nº 62-B San Juan de Lomas”, inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias que mantiene este Municipio bajo el Nº 341, para ocupar un terreno que corresponde al área verde nº 1 de geometría irregular de superficie de 444 m², generada del loteo aprobado por resolución D.O.M. n° 515-N-20 de fecha 20/12/1991 que grafica un total de 2.185 m² de áreas verdes.

2.- Establécese que la singularización del terreno tiene una superficie factible de ocupar de 109,25 m², con los siguientes deslindes particulares:

NORTE : En 5,27 metros y 3,62 m. con calle Gobernador Juan Enrique.
SUR : En 7,22 metros con resto del área verde 1.
ORIENTE : En 4,20 metros con predios particulares roles S.I.I. 6092-1 y 6092-2, resto del área verde 1, de por medio.
PONIENTE : En 4,35 metros y 11,80 metros con Pasaje Pedro de Olivera, resto del área 1, de por medio.

3.- Establécese que el presente permiso es **ESENCIALMENTE PRECARIO** y podrá ser modificado o dejado sin efecto por el Municipio, sin derecho a indemnización alguna.

4.- Exímase la organización comunitaria denominada “Junta de Vecinos 62-B San Juan de Lomas”, del pago en forma total de los derechos municipales por el permiso que se otorga para la ocupación del espacio público, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Nº 5 de 2002 y sus modificaciones posteriores, por tratarse de una persona jurídica que no persigue fines de lucro.

5. Procédase por la **Secretaría Comunal de Planificación**, por medio de su profesional, don Alberto Jarpa Tapia, Constructor Civil acompañado de Ministro de Fe dependiente de la Secretaría Municipal, a ratificar la entrega física del terreno indicado en el punto 2 de la presente resolución, debiéndose levantar el acta correspondiente, copia de la cual se remitirá a Secretaría Municipal para ser anexada al presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO ALONSO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ÁLVARO ANDRÉS ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Presidente Junta de Vecinos nº 62-B, San Juan de Lomas

Archivo antecedentes (214)

RN/cme

Id doc 681260